



**Acta número Cuarenta y Ocho:** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día veintidós de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, ----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar la Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Antecedentes:

A) El Municipio de Antigua Cuscatlán inició un proceso de Titularización de Flujos Financieros Futuros, cuyo agente estructurador es Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora. Como parte de dicho proceso se solicitó a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) la autorización del Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán ----- .

B) Como parte de los requisitos para someter a autorización del Consejo Directivo de la SSF la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda a ser emitidos con cargo al ----- , se requirió a la Municipalidad presentar los Estados Financieros Auditados al cierre de diciembre de 2017 con su respectivo Dictamen e Informe de Auditoría Financiera.

C) Que en el Informe de Auditoría Financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se han efectuado las siguientes cuatro observaciones:



1. “Inconsistencia en las disponibilidades por un valor de US\$----- por cheques vencidos y no cobrados con plazo mayor a un año de su emisión y que no fueron revertidos contablemente al 31 de diciembre de 2017.”
2. “Los deudores monetarios por percibir se presentan en el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2017, con un valor excedente de US\$----- e inconsistente con sus registros auxiliares de la mora tributaria.”
3. “Inconsistencia en las inversiones en existencias por un valor de US\$----- reflejado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2017, en relación a reportes de inventarios en bodega general, material eléctrico, clínica municipal, UACI y tesorería.”
4. “Bienes inmuebles y propiedades en el inventario de activo fijo por un valor de US\$----- de inconsistencia con el saldo en inversiones en bienes de uso presentado en los estados financieros al 31 de diciembre 2017.”

D) Que, con base en las observaciones contenidas dentro del Informe de Auditoría Financiera del año 2017, la SSF, en relación con la Solicitud de Autorización de Registro de Emisiones de Valores de Titularización – Títulos de Deuda N-----, del segundo Fondo de Titularización a constituirse, recomendó subsanar dichas observaciones en su totalidad.

Por tanto, tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la SSF en relación con la Solicitud de Autorización de Registro de Emisiones de Valores de Titularización – Títulos de Deuda N-----, del segundo Fondo de Titularización a constituirse, y con el objetivo de subsanar dichas observaciones el presente Concejo expresa:

1. Se instruye a la Contadora General y a la Tesorera Municipal, finalizar la gestión de seguimiento de los cheques que no han sido cobrados, o si ha habido reposición de cheques, anular los documentos y realizar el registro contable para reversar los registros y ajustar los saldos del rubro disponibilidades con el propósito que los saldos que se reflejen en los Estados Financieros sean correctamente valuados. A la fecha del presente Concejo, se ha gestionado el seguimiento de los cheques observados, donde únicamente los cheques No.----- No. ---- y No. ---, cuyo valor suma US\$ -----, quedan pendientes de ser cobrados. Cabe destacar que este valor es inmaterial, pues únicamente representa



2. el 0.04% de los Fondos totales reflejados en el Estado de Situación Financiera al cierre del periodo de 2017.
  
3. Se instruye a las unidades de Contabilidad y de Recaudación, para que a la brevedad posible efectúen la conciliación de los saldos de la mora tributaria, a modo que, en los Estados Financieros Auditados del cierre de diciembre de 2018, tales diferencias estén conciliadas. Asimismo, se instruye a la unidad de Recaudación que juntamente con el área de Informática se realice la implementación de un adecuado sistema de gestión de cuentas para el apropiado manejo de la información de los contribuyentes y los reportes de usuarios. Cabe destacar que las diferencias en los registros contables de deudores monetarios son de poca relevancia, pues su valor representa apenas el 2.47% del total de deudores en el registro contable. Dichas diferencias se deben a limitaciones en los sistemas contables e informáticos utilizados por la Municipalidad, los cuales son de conocimiento pleno de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
  
4. Se instruye a las unidades de Bodega General, Material Eléctrico, Clínica Municipal, UACI y Contabilidad, realizar la conciliación y documentación pertinente de los inventarios de sus respectivas unidades, con los saldos emitidos por Contabilidad. A la fecha del presente Concejo, se ha gestionado la conciliación de US\$ -----, correspondientes a información de consumo de la Bodega General y UACI (papelería y útiles de oficina), restando únicamente un saldo de US\$ -----, monto que será registrado y conciliado de manera pertinente en los Estados Financieros Auditados del 2018. Cabe destacar que las diferencias restantes son inmateriales, pues únicamente representan el 0.02% de los activos totales reflejados por la Municipalidad en el Estado de Situación Financiera al cierre del año 2017.
  
5. Se instruye a las áreas de Contabilidad y Activo Fijo a realizar conciliación entre los saldos del inventario general del activo fijo y lo reflejado en Inversiones en Bienes de Uso del Estado de Situación Financiera. Se solicita que se comprueben de forma física y a nivel de reportes la veracidad y exactitud de la información, así como presentar toda la documentación de respaldo que amparen a los registros de:



6. bienes inmuebles, obras para servicios de salud y saneamiento, infraestructura para educación, adiciones y reparaciones, maquinaria y equipo informático, equipos médicos, equipo de transporte, maquinaria,
  
7. equipo y otros. Cabe destacar que las diferencias restantes son nada relevantes, pues únicamente representan el 1.02% de los activos totales reflejados por la Municipalidad en el Estado de Situación Financiera al cierre del año 2017 y no afectan de ninguna manera la capacidad de la Municipalidad de hacer frente a sus obligaciones crediticias. Dichas diferencias se deben a falta de coordinación en los sistemas contables e informáticos utilizados por la Municipalidad, los cuales son de conocimiento pleno de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
  
8. En vista de que se han acatado las recomendaciones de la SSF, se establece un plan de acción claro para conciliar cualquier diferencia entre las diferentes unidades dentro de la Municipalidad, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Titularización de Activos y toda la Normativa Aplicable y dado que la Ley y Normativa no establece como condición precedente para la obtención de una Autorización de Registro de Emisiones el hecho de que los Estados Financieros de la Municipalidad deban estar libres de cualquier observación, y más aun siendo las observaciones inmateriales, se solicita a la Superintendencia del Sistema Financiero someter a la autorización de su Consejo Directivo el Registro de la Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda a ser emitidos con cargo al -----.

**Acuerdo numero Dos:** El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 5 del Acta 2 de fecha 8 de enero del presente año, se reconoce el saldo pendiente de facturar con la empresa RRedimaq S.A. de C.V. del contrato pendiente del año 2017, para realizar las reparaciones de botellas hidráulicas y demás especificaciones detalladas en el contrato para la flota vehicular de esta Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Dólares con Cuarenta y Un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,896.41) para pagar a la empresa RRedimaq S.A. de C.V. la reparación y Mantenimiento de



los equipos: Eq.-----, Eq.-----, Eq.-----, Eq.-----, Eq.-----, Eq.-----, Eq.-----, Estos pagos se comprobaran con facturas o recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignación 54112 la cantidad de \$35.32, 54118 la cantidad de \$2,037.02, y 54302 la cantidad de \$1,824.07 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** Vista la nota presentada por -----, por medio de la cual solicita se le conceda una donación por la cantidad de \$1,000.00, para gastos de alimentación y alojamiento para participar en el Campeonato Mundial de Atletismo Master Stadia, a realizarse en Malaga España, del 5 al 16 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la donación de \$1,000.00 para gastos de alimentación y alojamiento al señor -----, para participar en en el Campeonato Mundial de Atletismo Master Stadia, a realizarse en Malaga España, del 5 al 16 de septiembre del presente año, según nota de invitación del Comité Olímpico, promocionando la Cultura y Deporte de nuestro País.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), en concepto de donación, para participar en el Campeonato Mundial de Atletismo Master Stadia, a realizarse en Malaga España. Este pago se comprobará con recibo que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 56304 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando Como referencia las Bases de Licitación que dieron Origen al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 008/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria y publicadas en el sitio web electrónico de Compras Públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y para darle cumplimiento a los Artículos cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y artículo cincuenta y seis del Reglamento de la LACAP, informamos lo siguiente:

1- Que el día dos de julio del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Recepción y apertura de Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 008/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria, presentándose únicamente la Sociedad -----, con una oferta económica de -----, cuyo precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.);

2- Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. Sesenta y tres, se procedió a examinar la oferta única, en todos los aspectos a ser considerados objeto de revisión y evaluación;

3- Que de la documentación legal solicitada por la Municipalidad, se ha revisado y el Ofertante Único, ha cumplido con la presentación de los documentos contenidos en el Sobre Número Uno, lo que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, lo vuelve elegible para pasar a la etapa de examen de la Capacidad Financiera;

4- -----  
-----;

5- -----  
-----;

POR TANTO, Este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en la Sección Tres Número uno del Proceso de Evaluación de Ofertas de las Bases de Licitación y a los artículos Sesenta y tres y Sesenta y cinco LACAP y al Art. Sesenta y dos Reglamento LACAP, y a los considerandos anteriores, Acuerda:

1- DECLARESE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 008/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria, por no alcanzar el Ofertante Único la calificación mínima requerida en las especificaciones técnicas descritas en las Bases de Licitación, para el único ítem objeto del presente proceso de Licitación;

2- Se lleve a cabo el proceso Contratación Directa, establecido en la LACAP, una vez la resolución del Concejo Municipal adquiera estado de firmeza. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Cinco:** Vista la nota presentada por la señora -----, Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa



de esta Alcaldía, por medio de la cual solicita se le autoricen los gastos que se realizaran en el evento de presentación de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido del 1 de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Aprobar la cantidad de \$4,500.00 para los gastos que se ocasionen en el evento de presentación de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido del 1 de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018, que será coordinado por la señora -----, Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

2- Erogar la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00), para realizar los gastos que se ocasionen en el evento de presentación de Rendición de Cuentas. Este gasto se aplicara a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará y se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal del presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre de la señora ----- quien liquidará contra facturas. Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** En virtud que en el Acuerdo 60 del Acta 11 de fecha 31 de Octubre del año 2017, se realizó prorrogación de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis Dólares con veinte y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$99,636.25), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de agosto del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
980	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$98,000.00
15	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$ 1,500.00
15	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,750.00
<b>Sub Total</b>			<b>\$103,250.00</b>
<b>Menos Descuento de 3.50%</b>			<b>\$ 3,613.75</b>
<b>Total a pagar</b>			<b>\$ 99,636.25</b>

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos



establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107, 51207 y 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal Considerando:

I-Que el día 15 de septiembre del presente año, celebrarán los 197 años de Independencia Patria y para realizar las conmemoraciones Cívicas, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la cantidad de Doce Mil Dólares (\$12,000.00) para realizar los Gastos correspondientes a la Celebración del “XIX Festival Cívico 2018” en el mes de la Independencia Patria que se realizaran en el Municipio.

2-Erogar la cantidad de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), para sufragar los gastos que se ocasionen con la celebración del “XIX Festival Cívico 2018” en el mes de septiembre y se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo 04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016, y se emitirá cheque a nombre de la señora -----, Tesorera del Comité de Festejos de esta Municipalidad. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** Ampliar la erogación de fondos del Acuerdo 4 del Acta 8 de fecha 30 de enero del presente año, por medio del cual se autoriza el presupuesto de gastos para realizar las actividades del Comité de Festejos durante el presente año, con la cantidad de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) para la celebración del Festival de Bandas a realizarse el próximo mes de septiembre del presente año. En consecuencia se eroga la cantidad de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00), para sufragar los gastos que se ocasionen en la celebración del Festival de Bandas a realizarse el próximo mes de septiembre del presente año, haciendo un monto total del presupuesto aprobado de \$53,439.75 y se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará de conformidad a los procedimientos establecidos en el Acuerdo 04 del Acta 73 de fecha 30 de Diciembre del 2016 surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo.





Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** Rectificar el Acuerdo 8 del Acta 38 de fecha 2 de julio del presente año, en cual se realiza la contratación de la Póliza de Fidelidad para el personal de esta Municipalidad que tiene a su cargo la recaudación o custodia de fondos municipales, y en el cual se consignaron las siguientes personas que detallarán a continuación y que deberán de ser retiradas de la póliza ----- de Fidelidad de Empleados con la Aseguradora la Central de Seguros y Fianzas S.A., así:

1-Sr. -----, deberá ser sustituido por la señora -----, ya que el señor ----- se encuentra delicado de salud a raíz de un accidente, por lo que difícilmente le permitirá reincorporarse a sus labores a corto plazo.

2-Sra. -----, deberá ser excluida porque fue trasladada a otra área. Surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 17 del Acta 69 de fecha 18 de diciembre de 2017 y rectificación de acuerdo 10 del acta 25 de fecha 26 de abril del presente año, se acuerda la contratación de los servicios de la empresa Star Motors S.A de C.V. para la venta y suministros de repuestos y accesorios para las unidades marca Mercedes Benz y el Servicio de talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo, este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos Treinta y Siete Dólares con Treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$237.30) para pagar a la empresa Star Motors S.A. de C.V. el suministro de repuestos, accesorios, reparación y Mantenimiento del equipo: -----, Estos pagos se comprobaran con facturas o recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54302 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** Prorrogar del 1 de septiembre al 30 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 19, Acta 1 de fecha 5 de enero del año 2017, suscrito por a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con la -----, quien prestará Servicios Profesionales con las funciones de Asesoría en el área Administrativa y Auditoria, devengando un honorario mensual Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares con setenta y ocho centavos de dólar



(\$868.78) de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo, planilla o factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** Prorrogar del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 10, Acta 11 de fecha de 9 de marzo del año 2017, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con el Sr. -----, por servicios profesionales quien se desempeñará como Motorista en esta Administración Municipal, devengando un salario mensual de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) de los cuales se les harán los descuentos de ley que sean aplicables. Este pago se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** Prorrogar del 1 de septiembre al 30 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 20, Acta 1 de fecha 5 de enero del año 2017, suscrito por a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con el Licenciado -----, quien prestará Servicios Profesionales como Asesor Financiero, devengando un honorario mensual de Quinientos Sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00), de los cuales se harán los descuentos de ley que sean aplicables. Estos pagos se comprobarán con recibo, planilla o factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Catorce:** Prorrogar del 1 de septiembre al 30 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 3, Acta 15 de fecha de 6 de Abril del año 2017, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con la señora -----, quien se desempeñará como Auxiliar de Mantenimiento impartiendo clases de aeróbicos a la Municipalidad de forma eventual, devengando un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) de los cuales se les harán los descuentos de ley que sean aplicables. Este pago se comprobarán con



recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Quince:** Prorrogar del 1 de septiembre al 30 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, el Contrato laboral emitido según Acuerdo 4, Acta 32 de fecha de 1 de junio del año 2018, suscrito por la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, con el señor -----, quien se desempeñará de forma eventual como Auxiliar de Mantenimiento de 3° categoría, devengando un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) de los cuales se les harán los descuentos de ley que sean aplicables. Este pago se comprobarán con recibo o planilla que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciséis:** Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar dos transferencias de la cuenta ----- del Banco ----- a nombre de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán a la Cuenta N. -----a nombre de ----- del Banco -----, en concepto de pago por los intereses correspondientes al 12 de agosto de 2018, según el siguiente detalle:

- 1-Transferencia ----- por la cantidad de \$9,149.31 pago de intereses al 12 de agosto de 2018.
- 2-Transferencia ----- por la cantidad de \$9,149.31 pago de intereses al 12 de agosto de 2018. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Diecisiete:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Señorita -----, para que realice una transferencia de Fondos de la Cuenta ----- a nombre de -----a la Cuenta ----- a nombre de ----- ambas cuentas del Banco -----, por la cantidad de Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (\$21,671.00), por traslado de fondos provenientes del pago del Estacionamiento de Vehículos en el Parque Bicentenario, periodo del 19 de julio al 18 de agosto de 2018, dichos fondos serán utilizados para cubrir gastos de operación y mantenimiento del PARQUE BICENTENARIO, ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL ESPINO-BOSQUE LOS PERICOS. Certifíquese.



**Acuerdo número Dieciocho:** Vista la solicitud presentada por la señora -----, Jefe de la LUDOTECA NAVES, en la que solicita la autorización de gastos para realizar la celebración del “Mes de la Niñez” a desarrollarse el próximo mes de Octubre del presente año en la LUDOTECA NAVES, este Concejo Acuerda:

1- Aprobar la cantidad de Un Mil Quinientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,530.00), para pagar los gastos que se ocasionen en la celebración del “Mes de la Niñez” en la LUDOTECA NAVES de este Municipio, actividades que se estarán desarrollando durante el próximo mes de Octubre del presente año, según calendario de actividades de la LUDOTECA NAVES.

2- Erogar la cantidad Un Mil Quinientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,530.00), para sufragar los gastos que se ocasionen en la celebración del Día del Niño durante el próximo mes de Octubre, a realizarse en la LUDOTECA NAVES de este Municipio. Se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados y se emitirá cheque a nombre de la señora -----, Jefe de Ludoteca. Se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Diecinueve:** Vista la invitación recibida del señor -----, presidente de FLACMA y Alcalde de Sucre, Bolivia y señor -----, Presidente del CI y Alcalde de San José Uruguay, para participar en la XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales 2018, a realizarse del 28 de agosto al 3 de septiembre del presente año, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Conceder siete días de licencia-----, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para asistir en misión oficial a la XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales 2018, a realizarse del 28 de agosto al 3 de septiembre del presente año, en la Ciudad de Punta del Este, Uruguay, en la que celebrarán un dialogo del más Alto Nivel para revisar los principales desafíos de las ciudades y proponer soluciones en el marco de una agenda municipalista común en favor del desarrollo local en América.

2-Designar a la Primera Concejal Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcalde Municipal durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro



Navas. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3º Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General -----, para que después de la audiencia del día veintisiete de agosto del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

**Acuerdo número Veinte:** Erogar la cantidad Seiscientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$675.00), para pagar Noventa Dólares diarios como viáticos y Cuarenta y Cinco Dólares como cuota única en concepto de gastos terminales, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje y gastos terminales durante siete días comprendidos del 28 de agosto al 3 de septiembre de Dos Mil Dieciocho, fechas en las cuales se encontrará en misión oficial en la Ciudad de Punta del Este, Uruguay, en la que celebrarán un dialogo del más Alto Nivel para revisar los principales desafíos de las ciudades y proponer soluciones en el marco de una agenda municipalista común en favor del desarrollo local en América.

Para la comprobación de los gastos no será necesaria la presentación de comprobante alguno, bastará con recibo firmado por la señora Alcaldesa cumpliendo los requisitos establecidos en el inciso 2º del Art. 86 del Código Municipal, aplicable a la asignación 54404 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiuno:** Vista la nota presentada por el Licenciado ----  
-----, Gerente de Servicios de esta Municipalidad, relacionada a que se le apruebe el mantenimiento del Ascensor del Palacio Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el mantenimiento del Ascensor del Palacio Municipal para que lo realice la empresa Thyssenkrupp Elevadores S.A. a partir del mes agosto del presente año, durante 5 meses con cuotas mensuales de \$223.06 precio que incluye IVA, por ser la empresa distribuidora del Ascensor.

2-Erogar la cantidad de Un Mil Ciento Quince Dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,115.30), para pagar el mantenimiento mensual del Ascensor del Palacio Municipal que realizará la empresa Thyssenkrupp Elevadores S.A. por el periodo de 5 meses. Este



pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintidós:** Vista la nota presentada por la señora -----, Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, por medio de la cual solicita se le autorice la impresión de fotografías y enmarcado de la fotografía de la señora Alcaldesa y el Concejo Municipal, para ser colocadas en la Sala de Sesiones de Concejo Municipal y en los diferentes Departamentos y Dependencias de la Municipalidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la impresión de fotografías así: 1 moldura 158 DN (30X40) por un valor de \$76.10, 1 moldura 158 DN (13X19) por un valor de \$34.30, 1 Ampliación 30x40 por un valor de \$51.42, 1 Ampliación 13x19 por un valor de \$20.77, 104 Moldura NCV (12X18) por un valor de \$14.20 cada moldura, 104 Ampliación 12x18 por un valor de \$12.59 cada una (enmarcado y fotografía) de la señora Alcaldesa y el Concejo Municipal, para ser colocadas en la Sala de Sesiones de Concejo Municipal y en los diferentes Departamentos y Dependencias de la Municipalidad.

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,968.75), para la compra de enmarcado y fotografías descritas en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintitrés:** El Concejo Municipal considerando que necesario contar con el servicio de Internet para las oficinas Administrativas y Dependencias Externas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán y considerando que la empresa El Salvador Network S.A. mantiene las condiciones del contrato con el que se cuenta actualmente, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la prórroga del Contrato del Servicio de Internet Dedicado para uso en las oficinas Administrativas y Dependencias Externas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán con la empresa El Salvador Network S.A. por un periodo de 2 meses contados a partir del 1 de septiembre al 31 de



Octubre del presente, por un valor mensual de \$1,020.00 precios que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) y Contribución Especial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana (CESC).

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato de Servicios con la empresa El Salvador Network S.A.

3-Erogar la cantidad de Dos Mil Cuarenta Dolares de los Estados Unidos de América (\$2,040.00), para pagar a la empresa El Salvador Network S.A. El servicio de internet Dedicado para uso en las oficinas Administrativas y Dependencias Externas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán en dos cuotas mensuales y sucesivas. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54203 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticuatro:** Se eroga la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Dólares con Ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$65,752.80), para pagar a KALI, S.E.M. de C.V., 2,465.1909 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Junio 2018, Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticinco:** Se eroga la cantidad de Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Dólares con Cincuenta y Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$64,689.54), para pagar a KALI, S.E.M. de C.V., 2,425.3273 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Julio 2018. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiséis:** Ampliar la erogación del cuadro de gasto consignado en el acuerdo 02 del Acta 43, para adquirir productos de mantenimiento para esta Municipalidad en la cuenta presupuestaria 61101



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

de Mobiliarios por la cantidad de \$150.00, para la compra de 75 sillas y 3 mesas para el Cementerio Jardín de este Municipio, debido a la variación de precios al momento de realizar la compra, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintisiete:** Erogar la cantidad de Dos Mil Ochocientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,860.00), para la compra de 1,300 Porta gafetes por un valor unitario de \$2.20 cada uno, para proteger y portar en un lugar visible La identificación del personal de la Institución, a la empresa Innova Desing and Events de El Salvador S.A. de C.V. este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54104 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiocho:** Se eroga la cantidad de Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres Dólares con treinta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,863.32), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 43, conforme el siguiente detalle:

<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 219.10
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 19.05
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1.95
54106	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	\$ 15.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 504.56
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 8.60
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 279.80
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 49.90





# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	247.20
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$	368.04
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	146.62
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$	3.50
<b>TOTAL</b>		\$	<b>1,863.32</b>

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Veintinueve:** Se autoriza a la Tesorera Municipal -----, para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta ----- del Banco ----- a la Cuenta de ----- del Banco -----, por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), en concepto de transferir la octava cuota como Plan de Ahorro para amortizar los gastos administrativos que tiene la Municipalidad, para fin de año, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 6 del Acta 6 de fecha 19 de enero del presente año. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta:** Rectificar el Acuerdo 03 del Acta 44 de fecha 22 de julio de 2018, en el sentido que se deja sin efecto la prórroga concedida de 120 días en virtud de lo dispuesto en el Art. 83-A, ya que sólo se prorrogará durante el plazo de 30 días calendario a partir del 13 de agosto de 2018 al 11 de septiembre de 2018, y únicamente por el 20% del monto inicialmente contratado que es equivalente a \$9,460.00.

Así mismo, instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, para que realice el nuevo proceso de contratación mediante convocatoria pública en el Sistema de Compras Públicas -COMPRASAL-, para la contratación de la Supervisión del Contrato de Concesión del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-. Comuníquese y Certifíquese.



**Acuerdo número Treinta y Uno:** Vista la nota presentada por el señor -----, Encargado de Taller Mecánico Automotriz por medio de la cual solicita se le autorice la compra de materiales para la reparación de techo de galera de mecánicos en el Plantel Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Presupuesto de Materiales para cambio y Reparación de Techo de Galería de Mecánicos en Plantel Municipal por la cantidad de \$2,636.84.

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis Dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,636.84), para la compra de materiales para cambio y Reparación de Techo de Galería de Mecánicos en Plantel Municipal. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Dos:** Rectificar el Acuerdo 1 del Acta 44 de fecha 27 de julio del presente año, acuerdo en el cual se establece cambio de horario de atención al público y cambio de horario en la toma de alimentos del personal Administrativo en el literal b), así:

b) Confirmase el horario para la toma de alimentos de las doce horas a las doce horas con cuarenta minutos, y se hace la rectificación del horario para la toma de alimentos en horario de 12:00 m.d. a la 1:00 pm. A partir del próximo 1 de septiembre del año en curso, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Tres:** Se eroga la cantidad de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,656.24), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 44, conforme el siguiente detalle:

<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
51401	<b>POR REMUNERACIONES PERMANENTES</b>	<b>\$ 299.00</b>
54101	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>\$ 382.61</b>


 PORTAL DE  
**TRANSPARENCIA**

54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	150.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$	30.68
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$	69.45
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$	3.66
54113	MATERIALES E INST. DE LABORATORIOS Y USO M.	\$	292.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	297.20
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	20.52
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$	111.12
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>1,656.24</b>

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Cuatro:** En virtud que se está realizando el proceso de la Licitación del Servicio de Radiocomunicaciones para esta Municipalidad y considerando que imprescindible contar con dicho Servicio, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago del Servicio de Radiocomunicaciones por libre gestión de esta Alcaldía, correspondiente al servicio del mes de agosto del presente año, por un valor de \$2,986.55 precio que incluye IVA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Cinco:** Vista la nota presentada por el Licenciado -----, Jefe de Relaciones Públicas por medio de la cual solicita se le autorice los gastos para la celebración de un Almuerzo con motivo del Día del Empleado Municipal, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Aprobar la cantidad de \$8,287.70 para sufragar los gastos que se ocasionen en la celebración del día del Empleado Municipal, el próximo viernes 7 de septiembre del presente año.
- 2-Erogar la cantidad de Ocho Mil Doscientos Ochenta y Siete Dólares con setenta centavos de dólar (\$8,287.70), para sufragar los gastos que se



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

ocasionen en la celebración del día del Empleado Municipal. Este gasto se aplicará a la cuenta contable 21201 Anticipo a Empleados la cual se liquidará y se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal del presupuesto Municipal vigente y se emitirá cheque a nombre del Licenciado -----, Jefe de Relaciones Públicas quien liquidará contra facturas. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto  
Menjivar

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Lic. Héctor Rafael  
Hernández Dale

---

Srita. Susana Carolina  
Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana

Lic. Carlos Ernesto  
Aguiluz Ventura

-----  
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

---